

Tratamiento - Objetos perdidos AV

Base jurídica	<p>RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>El procedimiento de depósito, custodia y devolución de los objetos perdidos debe regirse por lo dispuesto en el Código Civil</p>
Fines del tratamiento	Gestión y control de los objetos perdidos
Colectivo	Personas físicas o representantes de personas jurídicas cuyos datos estén relacionados con el tratamiento: Clientes y usuarios. Propietario del objeto. Empleados y trabajadores externos.
Categoría de datos	Datos de carácter identificativo: NIF / DNI, Nombre y apellidos, correo electrónico, Dirección y Teléfono.
Categoría destinatarios	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable; otros órganos de la Administración Pública; Fuerzas y cuerpos de seguridad
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos
Plazo de supresión	Los datos se conservarán al menos 6 meses, desde la solicitud del objeto. Una vez entregado el objeto, y como máximo durante 1 año.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de ADIF
Entidad responsable	Entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad